

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MC

EXPTE. 500-697-2013

DECRETO N° 3993 -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2021

VISTO:

El Decreto N° 8627-H/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por convenio de fecha 09 de mayo de 2014 el Sr. Henry Norman Richard Leach y la razón social Finca Los Lapachos S.A. asumieron la deuda que el Sr. Jorge Raúl Cornejo mantenía con la Unidad de Gestión del ex Banco de la Provincia de Jujuy, aceptando ésta última en pago de lo que le fuera adeudado un inmueble de propiedad de Finca Los Lapachos S.A. identificado como Parcela 931- Padrón N° B-24580, Matrícula B-21699 ubicado en el paraje Las Pampitas de la localidad de Los Lapachos, departamento de El Carmen;

Que, por Decreto N° 8627-H/15 se ordenó la transferencia de la propiedad del mencionado inmueble a nombre del Estado Provincial; sin embargo, al remitirse las actuaciones para la instrumentación de la escritura correspondiente, Escribanía de Gobierno indica cuales serían las condiciones, documentos y requisitos para proceder a la escrituración, aconsejando la aceptación de la dación en pago de Finca Los Lapachos S.A. a favor del Estado Provincial y sugiriendo, a tales fines, la modificación del acto administrativo dictado;

Que, de lo requerido por Escribanía de Gobierno, se advierte que aun cuando existió una dación de pago a favor del Estado Provincial concretada por Finca Los Lapachos S.A. y Henry Norman Richard Leach -quienes se subrogaron en la deuda que tenía el Sr. Cornejo Jorge con el Ex Banco de la Provincia de Jujuy- dicha estipulación no constó en el acto administrativo que ordenó la transferencia del inmueble, resultando necesario identificar el negocio jurídico causal que dará origen a la escritura;

Que, a la fecha, el Estado Provincial ha recibido la posesión del inmueble mientras que Finca Los Lapachos S.A. continúa siendo titular registral del mismo, por lo que resulta necesario rectificar el Decreto N° 8627-H/15 a fin de regularizar la situación dominiar de la Parcela 931- Padrón N° B-24580 inscripto en la Matrícula B-21699;

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CORRESPONDE A DECRETO N°

3993

-HF.-

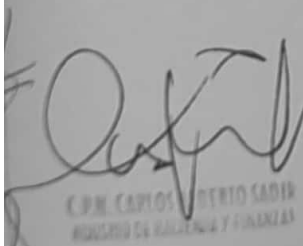
Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado y en uso de las facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 1° del Decreto N° 8627-H/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Téngase por aceptada la Dación en Pago del inmueble Padrón N° B-24580, Matrícula B-21699, Parcela 931 efectuada a favor del Estado Provincial por Finca Los Lapachos S.A. y Henry Norman Richard Leach, quienes se subrogaron en la deuda del Sr. Jorge Raúl Comejo con el Ex Banco de la Provincia de Jujuy por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$3.000.258)", conforme lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

INGL. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA